

350
y hora q^e el Sr. Gobernador Presidente tenga a bien
se huyan en las carnes de la S^{ra} los comisarios
de Carnes, y el Procurador de los Indios Vecineros para q^e
con vista de d^{tas} Instancias, y de lo q^e legitimam^{te}
se resuelva lo combeniente para el pago de los Man-

Exposic. del In-
dico qual sobre
la p^{ra} de la
de Justicia p^{ra} pa-
gon los Prop. lo
de d^{tas} Instancias
Auto

chante
El Sr. D. Luis Garcia Campos Regidor y Procurador
de los Indios qual. Dixo: Que en la mañana de este dia se le ha
hecho saber la Providencia siguiente = Por presentado ver-
pachar el correspond. Mandam^{to} en los terminos q^e se
solicita por la parte del Fisco Regirindore con el alaba-
nero Procurador de los Indios Qual. para q^e en Representacion
del Of^{te} de Ayuntamiento autorizando a este de su contenido habe
de pago de los trescientos cincuenta y seis mil novecientos
y dos de 6^{ta} en el termino preciso y perentorio de trece dias
y no verificandolo se proceda por la via de apremio de-
gun el privilegio de la A. Hacienda embargandore quantos
bienes y cosas sean pertenecientes a los propios y admi-
nistracion de esta Ciudad. Asi lo proveyo el Sr. D. Juan de Dios
Tosca, Jefe de Escuadra de la A. Armada Gobernada Politico
y Militar de esta Plaza e Intendente Subdelegado de toda
Rentas R^{ta} de esta Provincia Quartimero con acuerdo de
su Accion Qual. de las mismas el D. D. Pedro Molla
y Ornillos q^e lo es por S. M. y ambos lo firmaron en la
C^{dad} a ocho de Octubre de mil ochocientos catorce, Day Fee
Juan de Dios Tosca = Molla: ante mi: Juan Bautista
Torres = Entendida la anterior Providencia por esta
Ciudad acuerda: Que el mismo Caballero Procurador
de los Indios Qual. Relame y apele de ella para el tribu-
nal donde correspond.

Diputado de la Aljorra
El Sr. D. Luis Garcia Campos Regidor Dixo: Propone para
Diputado de la Aljorra en lugar de D. Pedro Sanchez

